

Comparación entre las resoluciones 1232-01 y 1254-18 con respecto al título de Ingeniero Electrónico.

En el presente documento se efectúa una comparación exhaustiva entre las resoluciones 1232-01 anexo V-7 con 1254-18 anexo VII, correspondiente a las actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero Electrónico.

1. Artículos destacados de la resolución 1254-18:

ARTÍCULO 1º.- Determinar que los “alcances del título” son aquellas actividades, definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 2º.- Definir que las “actividades profesionales reservadas exclusivamente al título” - fijadas y a fijarse por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES -, son un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título, que refieren a aquellas habilitaciones que involucran tareas que tienen un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la fijación de las actividades reservadas profesionales que deban quedar reservadas a quienes obtengan los títulos incluidos o que se incluyan en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, lo es sin perjuicio de que otros títulos incorporados o que se incorporen a la misma puedan compartirlas.

2. Análisis de resolución 1232-01 anexo V-7 vs. resolución 1254-18 anexo VII

Para este análisis, se tomó cada ítem de la resolución 1232-01 V-7 y se contrastó su inclusión con la resolución 1254-18 anexo VII. Se adjunta un glosario al final de este documento.

1232-01 V-7:

“1. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de generación, transmisión, recepción, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción procesamiento u/o utilización de señales de cualquier contenido, aplicación y/o naturaleza, ya sea eléctrica, electromagnética, óptica, acústica, o de otro tipo, en todas las frecuencias y potencias.”

1254-18 VII:

-Se eliminaron las palabras “subsistemas” (incluida en “sistema”), “componentes”, “partes” y “piezas”, reemplazadas por “dispositivos”.

-Se eliminó la palabra “recepción”, incluida en “transmisión”, según su definición.

-Se eliminaron las palabras “distribución”, “conversión”, “medición”, “registro”, “reproducción”, “procesamiento”, y “utilización de señales”, reemplazándolas por “procesamiento de campos y señales”, y “sistemas de procesamiento y de comunicación de datos”.

-Se reemplazó “naturaleza de una señal” por “señales, analógicos y digitales; circuitos integrados; hardware de sistemas de cómputo de propósito general y/o específico y el software a él asociado” y “sistemas irradiantes”.

-No hace referencia alguna a los rangos de frecuencia y potencia, sobre entendiéndose como aptos en los rangos en los cuales trabajan los sistemas, equipos y dispositivos mencionados anteriormente.

1232-01 V-7:

“2. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes de sistemas irradiantes o de otros medios de enlace para comunicaciones, incluidos los satélites y/o de aplicación espacial en todas las frecuencias y potencias.”

1254-18 VII:

-Incluidos en el ítem 1 como sistemas “de comunicación de datos y sistemas irradiantes”.

1232-01 V-7:

“3. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, y piezas (Hardware), de procesamiento electrónico de datos en todas sus aplicaciones incluyendo su programación / Software), asociada. “

1254-18 VII:

-Incluido en el ítem 1 como “hardware de sistemas de cómputo de propósito general y/o específico y el software a él asociado”.

1232-01 V-7:

“4. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, y piezas que impliquen electrónica,, de navegación, o señalización o cualquier otra aplicación al movimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos o de cualquier otro tipo.”

1254-18 VII:

-Incluidos en el ítem 1 como “sistemas de automatización y control”.

1232-01 V-7:

“5. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, y piezas de control o automatización electrónica para cualquier aplicación y potencia.”

1254-18 VII:

-Idem anterior.

1232-01 V-7:

“6. Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en los incisos anteriores”

1254-18 VII:

-Incluido en el ítem 2 como “Proyectar, dirigir y controlar la construcción, implementación, mantenimiento y operación de lo mencionado anteriormente”.

1232-01 V-7:

“7. Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.”

1254-18 VII:

-Idem anterior.

Parte B

1232-01 V-7:

“1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica, Financiera relacionados con los incisos anteriores”

1254-18 VII:

-Incluido en el ítem 3 como “Validar y certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de los sistemas mencionados anteriormente.”

1232-01 V-7:

“2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.”

1254-18 VII:

-Idem anterior.

1232-01 V-7:

“3. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.”

1254-18 VII:

-Incluido en ítem 4 como “Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad en su actividad profesional.”

3. Conclusiones:

La nueva resolución (1254-18) **NO REPRESENTA** cambios significativos en cuanto a los alcances del título de Ingeniero Electrónico, con respecto a la resolución 1232-01.

4. Glosario

Accesorio:

Herramienta o pieza que es esencial para una cosa o una máquina pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.

Certificar:

1_ Declarar que cierta cosa es de determinada manera, [especialmente una persona con autoridad o un documento oficial].

2_ Servir [una cosa] como comprobación o demostración de que cierta cosa es de determinada manera.

Componente:

[cosa] Que compone, junto con otros elementos, un todo.

Control:

Conjunto de mecanismos y dispositivos que regulan el funcionamiento de una máquina, un aparato o un sistema.

Declarar:

- 1_ Aseverar o exponer una cosa públicamente.
- 2_ Manifestar [un juez u otra autoridad] su decisión acerca de la calificación de alguien o de algún asunto.
- 3_ Exponer o manifestar, bajo juramento, [un testigo o un perito] ante un juez u otra autoridad acerca de lo que sabe sobre un asunto, o sin juramento, [un reo].

Dispositivo:

Pieza o conjunto de piezas o elementos preparados para realizar una función determinada y que generalmente forman parte de un conjunto más complejo.

Implementar:

Poner en funcionamiento o llevar a cabo una cosa determinada.

Navegar:

- 1_ Desplazarse por el agua en un buque o en otra embarcación.
- 2_ Hacer viaje o ir por el aire en globo, avión u otro vehículo adecuado.
- 3_ Pilotar una nave.

Pieza:

- 1_ Cada una de las partes que constituyen una cosa o de los elementos de que se compone un conjunto o una colección.
- 2_ Elemento que forma parte de un mecanismo, máquina o artefacto.

Procesar:

- 1_ Someter una cosa a un proceso de elaboración o de transformación.
- 2_ Someter un conjunto de datos a un determinado programa informático ejecutando instrucciones sobre él.

Subsistema:

Sistema que es parte de otro sistema mayor que lo contiene.

Transmitir:

- 1_ Hacer llegar a una persona una información, un mensaje o una noticia.
- 2_ Comunicar [un dispositivo] energía o movimiento desde un punto a otro.

Validar

Hacer válido, dar fuerza o firmeza a algo.